Simese N° 73.083/2023.

Prórroga en la entrega de producto.

Contrato Abierto N° 031/2023.

Vigencia hasta: 31//diciembre//2024.

LPN N° 74/2022 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL SISTEMA DE SALUD DEL MSPYBS" – ID N° 417.213.

Dictamen A.J. DGGIES N° 63/2023:

Nota DGGIES N° 2169/2023 del 25 de mayo de 2023 a la Empresa: DUTRIEC S.A.: Teniendo en cuenta las consideraciones vertidas en el Dictamen AJ-DGGIES supra mencionado, se acredita la causal invocada como fuerza mayor para fundamentar el pedido de prórroga en cuanto al plazo de entrega peticionado por la empresa, respecto a las:

Órdenes de Compra:

N° 23.708.

N° 23.709.

y

N° 23.710.

Ítem N° 6. Amoxicilina 875 mg + Sulbatan 125 mg comprimido.

Ítem 47. Amoxicilina/Sulbatan 1g + 250 ml/5 ml líquido oral Fco. x 90 ml.

El Administrador del Contrato otorga la prórroga conforme al siguiente cuadro:

ORDEN DE COMPRA	PRODUCTO	FECHA DE VENCIMIENTO	DÍAS DE PRÓRROGA	FECHAS A SER ENTREGADA
23.708	AMOXICILINA + SULBACTAM 875 MG + 125 MG. COMPRIMIDO	27/04/2023	60	26/6/2023
23.708	AMOXICILINA + SULBACTAM 1000 MG + 250 MG / 5 ML.	27/04/2023	90	26/7/2023
23.709	AMOXICILINA + SULBACTAM 1000 MG + 250 MG / 5 ML.	2/05/2023	90	31/07/2023
23.709	AMOXICILINA + SULBACTAM 875 MG + 125 MG. COMPRIMIDO	2/05/2023	90	31/07/2023
23.710	AMOXICILINA + SULBACTAM 1000 MG + 250 MG / 5 ML.	12/05/2023	90	10/08/2023
23.710	AMOXICILINA + SULBACTAM 875 MG + 125 MG. COMPRIMIDO	12/05/2023	90	10/08/2023

Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Simese Nro: 73083 - / 2023

Fecha de Doc.: 29/05/2023 - Hora: 10:53

REFERENCIA: Simese

Remitente: GIANMARCO LUCANTONIO

Dependencia: DUTRIEC S.A.

CON RELACION A LAS ENTREGAS DE PRODUCTOS PROGRAMADAS , LLAMADO LPN 74 / 2022

Recibio: MERCEDES ROLON

SE RECIBE NOTA DGGIES /DG NRO. 2191/2023. REF. EXPEDIENTE DE LA EMPRESA DITRIEC S.A.-

Recibio: NATALIA ELIZABETH GALLARDO BENITEZ Fecha: 2023-05-29 Hora: 08:41

Recibido por: **Fecha:** **Hora:**
Aclaracion:
Sello:

Remitido a:
/_____/_____/_____/_____/_____/_____/_____/_____/_____/_____/_____/_____/_____/

SECRETARIA GENERAL	VICEMINISTERIO RECTORIA Y VIGILANCIA DE LA SALUD	D.G. GABINETE
SECRETARIA PRIVADA	DGVS	ASESORIA TECNICA
DG ANTICORRUPCION	DGC PROFESIONES	ASESORIA TECNICA ENLACE PARLAMENTARIO
DG AUDITORIA	INAN	ASESORIA JURIDICA
DG COMUNICACION	SENASA	D PROTOCOLO
DG RR HH	DIGESA	SEC EJECUTIVA
DNERHS	INAT	GESTION ADMINISTRATIVA
DGPE	SENEPA	DIRECCION CALIDAD
INS	DG PROMOCION SALUD	DPTO SEGURIDAD
INE/ENF Y OBSTETRICIA	DINASAPI(INDIGENAS)	DPTO TRANSPOLTE
DGAI	LCSP	UEP/BM
DGRRHH	DG DESCENTRALIZACION	COORD. GRAL. DE PROYECTOS
DIGIES	VICEMINISTERIO ATENCION INTEGRAL A LA SALUD	UNIDAD DE ASUNTOS LINGUISTICOS
DGAF	DGDRS	OTROS
DGTIC	DIRECCION DE TERAPIAS INTENSIVAS	
DINAVISA	DGGIES	DIRECCION DE R. LABORALES
	IBS	
	DG PROGRAMAS SALUD	

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES ✓
DIRECCION FINANCIERA	DIRECCION DE CONTABILIDAD
DIRECCION ADMINISTRATIVA	DIRECCION DE RECURSOS FISICOS
DIRECCION DE PRESUPUESTO	DIRECCION DE GESTION DE MONITOREO Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE ASESORIA JURIDICA	UNIDAD DE GESTION DEL PERSONAL
UNIDAD LOGISTICA INTERNACIONAL	UNIDAD DE CONTROL TECNICO ADMINISTRATIVO
OTROS	

6195

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: MARIA MERCEDES BENITEZ
MSP BS - DOC
29 MAYO 2023 HORA: 16:01
N° 73083/23 FIRMA:

A: AJ-DOC; PARA analizar cumplimiento de las normativas vigentes.

OBS: A su atención y fines.-

C.P. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

Lic. Mónica Ayala Santos, Jefa
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

DGGIES

Paraguay de la gente

Dirección General de Gestión en Insumos Estratégicos en Salud

Asunción, 19 de Mayo de 2023

D.G.G.I.E.S. / D.G. Nº: 2191 /2023
SIMESE Nº: 73.083/2023

Señora
C.P. Rita Estela Villalba Noguera, Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
M.S.P. Y B.S.
Presente

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, a efectos de remitir el expediente de la empresa DUTRIEC S.A., en el cual la misma había solicitado prorroga en la entrega del producto, en el marco de la LPN Nº 74/2022 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL SISTEMA DE SALUD DEL MSPYBS" - ID N° 417.213.

A tales efectos remitimos el Dictamen A.J. DGGIES Nº 63/2023, en el cual se menciona lo siguiente: Teniendo en cuenta las consideraciones vertidas en el Dictamen AJ-DGGIES supra mencionado, se acredita la causal invocada como fuerza mayor para fundamentar el pedido de prórroga en cuanto al plazo de entrega peticionado por la empresa, respecto a las Órdenes de Compra N°23.708,23709 y 23.710, en la marco de la Licitación de referencia y concerniente al Ítem 6 Amoxicilina 875 mg+ Sulbatan 125 mg comprimido y el Ítem 47 Amoxicilina /Sulbatan 1g+250 mg/5ml liquido oral Fco x 90 ml ; en atención a la normativa legal vigente, el Administrador del Contrato otorga a prórroga conforme al siguiente cuadro:

ORDEN DE COMPRA	PRODUCTO	FECHA DE VENCIMIENTO	DIAS DE PRORROGA	FECHA A SER ENTREGADA
23708	AMOXICILINA+SULBACTAM 875 MG + 125 MG . COMPRIMIDO	27/4/2023	60	26/6/2023
23708	AMOXICILINA+SULBACTAM 1000 MG + 250 MG / 5 ML	27/4/2023	90	26/7/2023
23709	AMOXICILINA+SULBACTAM 1000 MG + 250 MG / 5 ML	2/5/2023	90	31/7/2023
23709	AMOXICILINA+SULBACTAM 875 MG + 125 MG . COMPRIMIDO	2/5/2023	90	31/7/2023
23710	AMOXICILINA+SULBACTAM 1000 MG + 250 MG / 5 ML	12/5/2023	90	10/8/2023
23710	AMOXICILINA+SULBACTAM 875 MG + 125 MG . COMPRIMIDO	12/5/2023	90	10/8/2023

Realizamos la remisión con los documentos requeridos a través de la Circular DGAF N° 02/2022, a efectos de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Resolución DNCP N° 1807/2022.

Sin otro particular nos despedimos, atentamente.

Lic. Oscar Ariel Noldin Nuñez
Director Administrativo
D.G.G.I.E.S.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD
REPUBLICA DEL PARAGUAY

Dr. Derlis Carlos León Sanabria
Director General
D.G.G.I.E.S.

AC/AP/cv

Acuse

Asunción, 26 de Mayo de 2023

NOTA DGGIES Nº2169 /2023

Señores
DUTRIEC S.A.
Presente

Nos dirigimos a Ustedes a los efectos de remitir el DICTAMEN A.J. DGGIES N° 63/2023, en el marco de LPN Nº 74/2022 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL SISTEMA DE SALUD DEL MSPYBS" - ID N° 417.213, en el cual se menciona lo siguiente:

Teniendo en cuenta las consideraciones vertidas en el Dictamen AJ-DGGIES supra mencionado, se acredita la causal invocada como fuerza mayor para fundamentar el pedido de prórroga en cuanto al plazo de entrega peticionado por la empresa, respecto a las Órdenes de Compra N°23.708,23709 y 23.710, en la marco de la Licitación de referencia y concerniente al Ítem 6 Amoxicilina 875 mg+ Sulbatan 125 mg comprimido y el Item 47 Amoxicilina /Sulbatan 1g+250 mg/5ml liquido oral Fco x 90 ml ; en atención a la normativa legal vigente, el Administrador del Contrato otorga a prórroga conforme al siguiente cuadro:

ORDEN DE COMPRA	PRODUCTO	FECHA DE VENCIMIENTO	DIAS DE PRORROGA	FECHA A SER ENTREGADA
23708	AMOXICILINA+SULBACTAM 875 MG + 125 MG . COMPR MIDO	27/4/2023	60	26/6/2023
23708	AMOXICILINA+SULBACTAM 1000 MG + 250 MG / 5 ML	27/4/2023	90	26/7/2023
23709	AMOXICILINA+SULBACTAM 1000 MG + 250 MG / 5 ML	2/5/2023	90	31/7/2023
23709	AMOXICILINA+SULBACTAM 875 MG + 125 MG . COMPRIMIDO	2/5/2023	90	31/7/2023
23710	AMOXICILINA+SULBACTAM 1000 MG + 250 MG / 5 ML	12/5/2023	90	10/8/2023
23710	AMOXICILINA+SULBACTAM 875 MG + 125 MG . COMPRIMIDO	12/5/2023	90	10/8/2023

Sin otro particular, les saludamos con nuestra mayor consideración

Atentamente.

Lic. Oscar Ariel Noldin Nuñez
Director Administrativo
D.G.G.I.E.S

Dr. Derlis Carlos León Sanabria
Director General
D.G.G.I.E.S

AC/AP/cv

Néstor Acevedo
Dutriec S.A.

dutriec 29-5-23

Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud
Asesoría Jurídica

SIMESE: 73083 /2023

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – DIRECCIÓN GENERAL DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD

DICTAMEN A.J. D.G.G.I.E.S. N° 63/2023.

A : **DR. DERLIS LEÓN, Director General**
Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud

DE : **ABG. LILIANA MENDIETA PATIÑO, Asesora Jurídica**
Asesoría Jurídica – D.G.G.I.E.S.

REF. : **Dictamen sobre Nota presentada por la empresa DUTRIEC S.A. en el marco de la LPN Nº 74/2022 " Adquisición de Medicamentos Varios para el sistema de salud". ID N°417.213.-**

FECHA : **16 de Mayo de 2023.-**

VISTO el Memorándum SEC Nº 463/2023, en el marco de la licitación de referencia por el cual se solicita parecer jurídico , en fecha 12/05/2023, sobre la nota presentada por la DUTRIEC S.A. en fecha 26/04/2023, en donde se peticiona prorroga en el plazo de entrega de los productos consignados en las ordenes de compras N° 23708 (Ítem 6 AMOXICILINA 875 mg + SULBANTAN 125 mg comprimido, Ítem 47 Amoxicilina / sulbactam 1G+250 mg/5ml liquido oral Fco x90 ml), N°23709 (Ítem6 AMOXICILINA 875 mg + SULBANTAN 125 mg comprimido, Ítem 47 Amoxicilina / sulbactam 1G+250 mg/5ml liquido oral Fco x90 ml), N°23710 (Ítem6 AMOXICILINA 875 mg + SULBANTAN 125 mg comprimido, Ítem 47 Amoxicilina / sulbactam 1G+250 mg/5ml liquido oral Fco x90 ml),y la consecuente exoneración de multas por los atrasos incurridos.

La nota presentada en fecha 26/04/2023 por la empresa DUTRIEC S.A señala cuanto sigue:

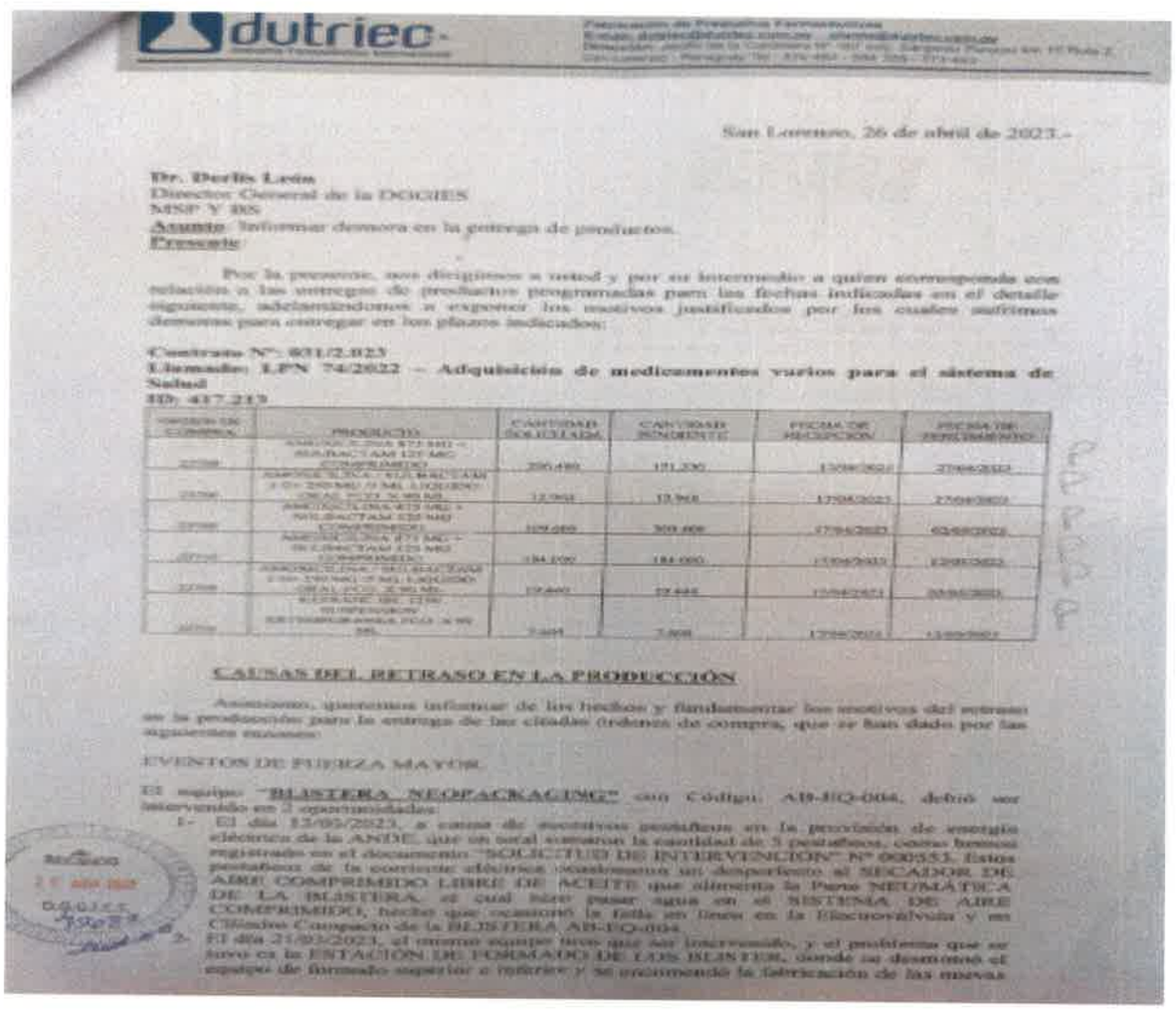

dutriec

San Lorenzo, 26 de abril de 2023.-

Dr. Derlis León
Director General de la DGGIES
MSP Y BS
Asunto: Informar demora en la entrega de productos.
Presente:

Por la presente, nos dirigimos a usted y por su intermedio a quien corresponda con relación a las entregas de productos programadas para las fechas indicadas en el detalle siguiente, adelantándonos a exponer los motivos justificados por los cuales sufrimos demoras para entregar en los plazos indicados:

Contrato N°: 831/2.023
Llamado: LPN 74/2022 – Adquisición de medicamentos varios para el sistema de Salud
ID: 417.213

ORDEN DE COMPRA	PRODUCTO	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD PENDIENTE	FECHA DE RECEPCION	FECHA DE VENCIMIENTO
23708	AMOXICILINA 875 MG + SULBACTAM 125 MG COMPRIMIDO	200.400	171.230	13/06/2023	27/06/2023
23708	AMPICILINA + SULBACTAM 1 G+ 250 MG/5 ML LIQUIDO ORAL FCO X 90 ML	12.968	12.968	17/04/2023	27/04/2023
23709	AMOXICILINA 875 MG + SULBACTAM 125 MG COMPRIMIDO	309.600	309.600	17/04/2023	02/05/2023
23710	AMOXICILINA 875 MG + SULBACTAM 125 MG COMPRIMIDO	184.000	184.000	17/04/2023	12/05/2023
23709	AMPICILINA + SULBACTAM 1 G+ 250 MG/5 ML LIQUIDO ORAL FCO X 90 ML	19.440	19.440	17/04/2023	30/05/2023
23710	CLARITHROMYCIN SUSPENSION ORAL FCO X 90 ML	7.008	7.008	17/04/2023	13/05/2023

CAUSAS DEL RETRASO EN LA PRODUCCIÓN

Asimismo, queremos informar de los hechos y fundamentar los motivos del retraso en la producción para la entrega de las citadas ordenes de compra, que se han dado por los siguientes motivos:

EVENTOS DE FUERZA MAYOR.

El equipo: "**BLISTERA NEOPACKAGING**" con Código: A9-EQ-004, debió ser intervenido en 2 oportunidades:

1- El día 12/05/2023, a causa de eventos pasados en la provisión de energía eléctrica de la ANDE, que en total sumaron la cantidad de 5 pasados, como bienes registrados en el documento "SOLICITUD DE INTERVENCION" N° 000553. Estos pasados de la corriente eléctrica ocasionaron un desperfecto al SECADOR DE AIRE COMPRIMIDO LIBRE DE ACEITE que alimenta la Parte NEUMÁTICA DE LA BLISTERA, el cual hizo pasar agua en el SISTEMA DE AIRE COMPRIMIDO, hecho que ocasionó la falla en línea en la Electroválvula y en Cilindro Compacto de la BLISTERA A9-EQ-004.

2- El día 21/03/2023, el mismo equipo tuvo que ser intervenido, y el problema que se tuvo es la ESTACIÓN DE FORMADO DE LOS BLISTER, donde se desmonto el equipo de formado superior e inferior y se encomendó la fabricación de las nuevas

dutriec
Industria Farmacéutica Internacional
Publicación de Productos Farmacéuticos
E-mail: [illegible]
Dirección: [illegible] Ruta 2
Gral. Luqueño - Paraguay Tel.: 024-[illegible]

piezas a la Tornería. Luego se procedió a Montar de Nuevo y quedo en modo de Prueba en fecha 25/03/2023.

Estas intervenciones citadas impidieron que se pueda continuar con la producción durante 15 días, ya que el producto GRANEL antes de BLISTEARSE se analiza y tiene su tiempo de expiración de 72 HORAS SEGÚN PROCEDIMIENTO INTERNO (POE), el cual adjuntamos, y si no se blistea antes de ese tiempo se repite el ANÁLISIS una y otra vez, lo que retrasa la producción y le agrega además sobrecostos. Por tal motivo, se tuvo que aguardar que la BLISTERA se entre en óptimas condiciones y continuar con la producción del Producto KEFRANE IBL 1000 COMPRIMIDO. Estas demoras tiempo afectaron la obtención de Stock del producto para la LPN N° 74/2022, pues como describiremos a continuación, tenemos otras órdenes en proceso del mismo producto en la LPN N° 11/2020.

PRODUCTO: AMOXICILINA 875 MG + SULBACTAM 125 MG COMPRIMIDO

Recientemente hemos entregado al MSPBS, el producto AMOXICILINA 875 MG + SULBACTAM 125 MG COMPRIMIDO, en el marco de la LPN N° 11/2020, conforme al siguiente detalle:

ORDEN DE COMPRA	PRODUCTO	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD PENDIENTE	FECHA DE RECEPCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO
23681	AMOXICILINA 875 MG + SULBACTAM 125 MG COMPRIMIDO	100.000	0	09/06/2023	08/07/2023
23681	AMOXICILINA 875 MG + SULBACTAM 125 MG COMPRIMIDO	77.240	0	10/05/2023	09/07/2023
23681	AMOXICILINA 875 MG + SULBACTAM 125 MG COMPRIMIDO	346.185	0	16/03/2023	15/04/2023

Las 3 nuevas órdenes citadas al inicio (23708, 23709 y 23710), suman la cantidad de 700 000 comprimidos, con cortos plazos de entrega y con varios procesos de producción que toman mínimamente entre 15 a 20 días para ser liberados. Ante tal superposición de pedidos, nos resulta imposible el cumplimiento de las órdenes **23708, 23709 y 23708**, pues hacen referencia al mismo producto, no obstante estaremos haciendo entregas parciales del producto AMOXICILINA 875 MG + SULBACTAM 125 MG, a partir del 24/04/2023 a fin de mantener abastecido al Parque Sanitario del MSP y BS.

PRODUCTO: AMOXICILINA / SULBACTAM 1 G+ 250 MG /5 ML LIQUIDO ORAL FCO. X 90 ML

En el caso de este producto, el mismo corresponde a la misma familia que la AMOXICILINA 875 MG + SULBACTAM 125 MG COMPRIMIDO, solo que de una diferente presentación, por lo tanto, no se pueden producir al mismo tiempo ambos y debemos abocarnos a la producción de solamente uno de ellos.

Una vez que completamos la cantidad del producto AMOXICILINA 875 MG + SULBACTAM 125 MG COMPRIMIDO, iniciaremos la entrega en forma parcial del producto AMOXICILINA / SULBACTAM 1 G+ 250 MG /5 ML LIQUIDO ORAL FCO. X 90 ML, a fin de ir entregando de forma parcial a partir del 16/03/2023.

PRUEBAS

A fin de respaldar nuestras afirmaciones, presentamos las siguientes pruebas documentales:

- Hoja de Intervención N° 000533.
- Hoja de Intervención N° 000291.
- -Informe N° 037649.
- Informe N° 007137.
- POE AB 018/03 (Duración de Análisis del Producto Sólido Granel).
- Resumen y comprobantes de gastos incurridos en reparación de desperfectos de los equipos.

PETITORIO

Pedimos a la máxima autoridad, que en base a esta nota pueda tener las siguientes consideraciones:

- Tener en cuenta la situación expuesta, como ***causal de fuerza mayor***, de conformidad a las normativas vigentes en la materia, la explicación de los hechos desarrollados y las pruebas acompañadas a la presente nota.
- Otorgar sendas **prórrogas** para cada orden de compra en la entrega de los productos, conforme al siguiente cronograma:

ORDEN DE COMPRA	PRODUCTO	FECHA DE VENCIMIENTO	CANTIDAD DE DÍAS DE PRÓRROGA	FECHA A SER ENTREGADA
23708	AMOXICILINA 875 MG + SULBACTAM 125 MG COMPRIMIDO	27/04/2023	60	26/06/2023
23708	AMOXICILINA / SULBACTAM 1 G+ 250 MG /5 ML LIQUIDO ORAL FCO. X 90 ML	27/04/2023	90	26/07/2023
23709	AMOXICILINA 875 MG + SULBACTAM 125 MG COMPRIMIDO	02/05/2023	90	31/07/2023
23709	AMOXICILINA / SULBACTAM 1 G+ 250 MG /5 ML LIQUIDO ORAL FCO. X 90 ML	02/05/2023	90	31/07/2023
23710	AMOXICILINA 875 MG + SULBACTAM 125 MG COMPRIMIDO	12/05/2023	90	10/08/2023
23710	AMOXICILINA / SULBACTAM 1 G+ 250 MG /5 ML LIQUIDO ORAL FCO. X 90 ML	12/05/2023	90	10/08/2023

- Exonerar de multas y sanciones por las demoras en la entrega de la orden de compra citada, en atención a las causales establecidas en la ley, en este caso, dándose una situación de fuerza mayor, de conformidad a las pruebas arrimadas.

Sin otro motivo particular a que referirnos, aprovechamos la ocasión para saludarlos atentamente y agradecer su compresión.

dutriec
GIANMARCO LUCANTONIO,
REPRESENTANTE LEGAL

FECHA 26 ABR 2023 — 17886

AUPPN - DGGIES / DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
Fecha: 26 ABR 2023 — Hora: 16:00 — Firma: [illegible]

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD

(SIC)

A fin de justificar la causal de fuerza mayor esgrimida " CAUSAS DE RETRASO EN LA PRODUCCION" (Equipo de Blistera Neopackaging intervenido en dos oportunidades (13/03/23, 21/03/23)/Análisis del producto que es propio al proceso), anexan las siguientes documentaciones: (ver fojas 18 al 26)

- Hoja de Intervención N°000533
- Hoja de Intervención N°000291
- Informe N°007649
- Informe N°007137
- POE AB 018/03 (Duración de Análisis del producto solido granel)
- Resumen de comprobantes de gastos incurridos en reparación de desperfectos de los equipos

La prórroga solicitada es conforme al siguiente detalle:

- Otorgar sendas **prórrogas** para cada orden de compra en la entrega de los productos, conforme al siguiente cronograma:

ORDEN DE COMPRA	PRODUCTO	FECHA DE VENCIMIENTO	CANTIDAD DE DÍAS DE PRÓRROGA	FECHA A SER ENTREGADA
23708	AMOXICILINA 875 MG + SULBACTAM 125 MG COMPRIMIDO	27/04/2023	60	26/06/2023
23708	AMOXICILINA / SULBACTAM 1 G+ 250 MG /5 ML LIQUIDO ORAL FCO. X 90 ML	27/04/2023	90	26/07/2023
23709	AMOXICILINA 875 MG + SULBACTAM 125 MG COMPRIMIDO	02/05/2023	90	31/07/2023
23709	AMOXICILINA / SULBACTAM 1 G+ 250 MG /5 ML LIQUIDO ORAL FCO. X 90 ML	02/05/2023	90	31/07/2023
23710	AMOXICILINA 875 MG + SULBACTAM 125 MG COMPRIMIDO	12/05/2023	90	10/08/2023
23710	AMOXICILINA / SULBACTAM 1 G+ 250 MG /5 ML LIQUIDO ORAL FCO. X 90 ML	12/05/2023	90	10/08/2023

La Direccion Administrativa no adjunta informe de la Direccion de Gestion de Logistica que señale el stock disponible, distribucion y consumo mensual de del medicamento Amoxicilina /Sulbactam en sus presentaciones objeto de autos para analizar el otorgamiento de prorroga por todo el plazo que solicitan que en algunos casos van hasta noventa dias siendo fecha de entrega el 10/08/2023. Por tanto, esta Asesoria Juridica solo verifica si la causal invocada se encuadra en una fuerza mayor.

Asi mismo se señala que la empresa Dutriec S.A solicito prorroga el dia 26/04/2023 y recien es remitido el expediente a esta Asesoria Juridica el dia 12/05/2023 a las 14:42 previo al fin de semana y feriado nacional; por tanto la responsabilidad en el plazo de expedicion no es atribuible a esta Asesoria Juridica. Cabe señalar que la Resolucion DNCP N°1807/2022 señala respecto a los plazos de tramite cuanto sigue:

Artículo 6°. Plazo para otorgar la prórroga o suspensión de los plazos contractuales.

La persona facultada deberá expedirse en un plazo no mayor a diez (10) días calendario respecto a las solicitudes de prórroga o suspensión de los plazos de ejecución contractual, formuladas por el contratista, proveedor o consultor.

MARCO LEGAL

El Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado señala cuanto sigue:

Fuerza mayor

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la autoridad en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, pandemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
2. El proveedor deberá demostrar el nexo existente entre el caso notorio y la obligación pendiente de cumplimiento. La fuerza mayor solamente podrá afectar a la parte del contrato cuyo cumplimiento imposible fue probado.
3. No se considerarán casos de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente.
4. Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el proveedor notificará por escrito a la contratante sobre dicha condición y causa, en el plazo de siete (7) días calendario a partir del día siguiente en que el proveedor haya tenido conocimiento del evento o debiera haber tenido conocimiento del evento. Transcurrido el mencionado plazo, sin que el proveedor o contratista haya notificado a la convocante la situación que le impide cumplir con las condiciones contractuales, no podrá invocar caso fortuito o fuerza mayor. Excepcionalmente, la convocante bajo su responsabilidad, podrá aceptar la notificación del evento de caso fortuito en un plazo mayor, debiendo acreditar el interés público comprometido.
5. La fuerza mayor debe ser invocada con posterioridad a la suscripción del contrato y con anterioridad al vencimiento del plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales.
6. A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

La ley de Contrataciones Públicas en su Art. 63 dispone: *Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.*

En el Art. 78 de la Ley 2051/03 se dispone: **EXIMIENTES DE RESPONSABILIDAD** No se impondrán sanciones cuando se haya incurrido en la infracción por causa de fuerza mayor o de caso fortuito, o cuando se observe en forma espontánea el precepto que se hubiese dejado de cumplir. **No se considerará que el cumplimiento es espontáneo cuando sea ulterior a su descubrimiento o verificación por las autoridades o el requerimiento, visita, excitativa o denuncia de las autoridades**.

El Decreto Nº 2992/2019 dispone en su Artículo 96. Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios. Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). La restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los doce (12) meses posteriores a la firma del contrato, se refiere únicamente a los contratos de

provisión de bienes cuando se requiera el incremento de la cantidad requerida, pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la Ley, siempre que el contrato se encuentre vigente.

Es menester traer a colación lo dispuesto en el Código Civil Paraguayo, que en su art. 426 prescribe que: "*El deudor no será responsable de los daños e intereses que originan al acreedor por falta de cumplimiento de la obligación, cuando éstos resultaren de caso fortuito o fuerza mayor, a no ser que el deudor hubiere tomado a su cargo las consecuencias del caso fortuito, o éste hubiere ocurrido por su culpa, o ya hubiere incurrido en mora, que no fuese motivada por caso fortuito o fuerza mayor*".

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas emitió la Resolución DNCP N° 1807 de fecha 31/05/2022" y a través de la misma SE MODIFICA Y AMPLÍA EL ARTÍCULO 71 DE LA RESOLUCIÓN DNCP N° 5695/2019 Y SE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO Y LA COMUNICACIÓN DE LAS PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL DE CONTRATOS SUSCRIPTOS EN EL MARCO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/2003.

La Dirección Operativa de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas -MSPyBS- emitió la Circular DOC N°02/2022 en la que se detalla el procedimiento para el reconocimiento y concesión de prorrogas y suspensiones reconociéndose a los administradores de contrato la facultad de otorgarlas con sujeción a la citada Resolución DNCP N°1804 de fecha 31/05/2022.-

ANALISIS

La empresa Dutriec S.A solicita prorroga de entrega de productos consignados en las ordenes de compras N° 23708, 23709, 23710 ITEM 6 AMOXICILINA 875 mg + SULBANTAN 125 mg comprimido y el ITEM 47 Amoxicilina / sulbactam 1G+250 mg/5ml liquido oral Fco x90 ml y la consecuente exoneración de multas por los atrasos incurridos, basándose en varias instrumentales que justifican problemas de RETRASO EN LA PRODUCCION" (Equipo de Blistera Neopackaging intervenido en dos oportunidades (13/03/23, 21/03/23)/Análisis del producto que es propio al proceso), anexan las siguientes documentaciones: (ver fojas 18 al 26)

- Hoja de Intervención N°000533
- Hoja de Intervención N°000291
- Informe N°007649
- Informe N°007137
- POE AB 018/03 (Duración de Análisis del producto solido granel)
- Resumen de comprobantes de gastos incurridos en reparación de desperfectos de los equipos

La solicitud de prorroga se realizó antes que haya vencido las ordenes de compras no hay constancia en autos que se haya procedido a la intimación de la entrega por parte del Administrador del contrato, y la comunicación de las causales invocadas para el reconocimiento de fuerza mayor ocurrieron antes que se emita las ordenes de compras y que afectaron a la producción de los citados productos.

CONCLUSION

Conforme al análisis documental y legal la empresa DUTRIEC S.A tiene el derecho de solicitar prórroga para la entrega de productos adjudicados bajo los lineamientos señalados en el PBC, en el contrato y en la ley, **en el caso de autos se justificó documentalmente los hechos que conllevaron a la causal invocada como de fuerza mayor (retraso en la producción), se realizó el pedido de prórroga antes que venciera el plazo de entrega de las citadas ordenes de compras.**

Así mismo, el Administrador del contrato tiene la facultad de aceptar o rechazar el pedido de prorroga conforme a los lineamientos señalados en la normativa citada precedentemente y en atención que los plazos de solicitud de prorroga varían entre un 60 y 90 días conforme al detalle descripto.

La Dirección Administrativa de la DGGIES deberá comunicar al proveedor lo resuelto por la Dirección General de la DGGIES en atención a las consideraciones expuestas, consignar en la Planilla de Grado de Cumplimiento contractual a sus efectos legales correspondientes. Así mismo, deberá dar cumplimiento a lo señalado en la Resolución DNCP *N° 1807 de fecha 31/05/2022 y a la Circular* DOC N°02/2022 en la que se detalla el procedimiento para el reconocimiento y concesión de prorrogas y justificar el plazo de la expedición en el caso que se otorgue la prorroga peticionada.
SALVO MEJOR PARECER.
ES MI DICTAMEN.

OBS: El expediente con 33 fojas es remitido con el ejemplar del presente dictamen a la Dirección General de la DGGIES a su consideración y tramite respectivo.

Visto Bueno Dr. Derlis León, Director General DGGIES - MSPYBS	Dr. Derlis C. León S. Director General DGGIES-MSP y BS

Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL — DGGIES
FECHA 17 MAY 23 — SIMESE Nº: 73083

DEPENDENCIAS		DEPENDENCIAS	
X	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA		ASESORÍA JURÍDICA
	DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y USO RACIONAL		ASESORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA
	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LOGÍSTICA		UNIDAD DE CONTROL INTERNO
	DIRECCIÓN DE BIOMÉDICA		REACTIVOS Y LABORATORIO
	COORDINACIÓN		DPTO. PROGRAMAS
	INFORMÁTICA		DPTO. GASES Y OXÍGENO

CHIARA MÁLEK
SECRETARIA GENERAL
D.G.G.I.E.S. - M.S.P Y B.S

MSPBS - DGGIES - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
Fecha: 17 MAY 2023 — Simese Nº: 73083
Hora: 09:00 — Firma: Carlos Fernández
Dirección Administrativa
DGGIES - MSP y BS

	Dirección de Planificación		Asesoría Jurídica
	Dirección de Gestión Logística		Asesoría y Asistencia Técnica
	Dirección de Biomédica		Unidad de Control Interno
	Coordinación	✓	Dpto. de Contrataciones
	Dpto. Administrativo		Dpto. de Reactivos
	Dpto. de Finanzas		

Lic. Oscar A. Noldin Núñez
Director Administrativo
DGGIES - M.S.P. y B.S.

33

SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD

Dr Manuel Dominguez N° 1147 c/ Brasil

Asunción-Paraguay

D.G.G.I.E.S.	ORDEN DE COMPRA	LPN 74/2022,ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL SISTEMA DE SALUD DEL MSPYBS,ID.417213	ORDEN N°	237D8
Señores: DUTRIEC S.A.				
R.U.C.: 80015056-2			Fecha de Emisión: 13/04/2023	
Sirvase proveer los elementos que se detallan a continuación,de acuerdo con las condiciones de esta orden de compra.			Plazo de Entrega: S/CONTRATO	
			Fecha de Contrato: 27/01/2023	

Item	Unidad Medida	Marca	Procedencia	Cantidad	Código	Descripción	% Ejecu.	Precio Unitario	Total
47	UNIDAD	KEFRANE IBL 1250	NACIONAL	12,960	2623	AMOXICILINA/SULBACTAM 1 G +250 MG/5 ML. LÍQUIDO ORAL. FRASCO X 90 ML COMO MÍNIMO.	10	42,500	550 800,000
6	UNIDAD	KEFRANE IBL 1000	NACIONAL	206,400	2149	AMOXICILINA/SULBACTAM 875 MG + 125 MG COMPRIMIDO BLÍSTER X 7 COMPRIMIDOS COMO MÍNIMO.	10	3,350	691,140,000

Son Guaraníes: MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL

MONTO TOTAL OC: 1,242,240,000

Lugar de Entrega: PARQUE SANITARIO MARIANO R. ALONSO 3

Usuario: OSCAR DEL PADRE

Forma de Pago: CRÉDITO

Condiciones Especiales: Cantidades minimas solicitadas. 1- Hasta 20% de la cantidad minima: La primera Orden de Compra, seré emitida dentro de los 15 (quince) dias corridos posteriores a la firma del contrato donde el proveedor tendra hasta los 10 (diez) dias corridos para la entrega contados a partir de la recepción de la orden de compra, emitida por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, según necesidad y stock de los servicios dependientes del MSP y BS.

Lic Oscar Ariel Noldin Nuñez
Director Administrativo

USO INTERNO

Dr.Dennis Carlos León Sanabria
Director General

Dependencia Solicitante:D.G.G.I.E.S.	CONTRATO ABIERTO N° 031/2.023 SIMESE N° 55.644/2.023	Imp.Presupuestario
Dirección Administrativa		Productos e Insumos Quimicos

Plazo 15 dias

Retiro 17/04

Vencio 2/05/23

Nete 26/04/23

Firma:

Proveedor: DUTRIEC S.A.

Fecha Recibido: 17 ABR 2023

DUTRIEC S.A

32

SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD

Dr.Manuel Dominguez N° 1147 c/ Brasil

Asunción-Paraguay

D.G.G.I.E.S.	ORDEN DE COMPRA	LPN 74/2022,ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL SISTEMA DE SALUD DEL MSPYBS,ID.417213	ORDEN N°	23709
Señores: DUTRIEC S.A.				
R.U.C.: 80015056-2			Fecha de Emisión: 13/04/2023	
Sirvase proveer los elementos que se detallan a continuación,de acuerdo con las condiciones de esta orden de compra.			Plazo de Entrega: S/CONTRATO	
			Fecha de Contrato: 27/01/2023	

Item	Unidad Medida	Marca	Procedencia	Cantidad	Código	Descripción	% Ejecu.	Precio Unitario	Total
47	UNIDAD	KEFRANE IBL 1250	NACIONAL	19,440	2623	AMOXICILINA/SULBACTAM 1 G +250 MG/5 ML. LÍQUIDO ORAL. FRASCO X 90 ML COMO MÍNIMO.	25	42,500	826 200,000
6	UNIDAD	KEFRANE IBL 1000	NACIONAL	309,600	2149	AMOXICILINA/SULBACTAM 875 MG + 125 MG. COMPRIMIDO BLÍSTER X 7 COMPRIMIDOS COMO MÍNIMO.	25	3,350	1,037,160,000

Son Guaraníes: MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL

MONTO TOTAL OC: 1,863,360,000

Lugar de Entrega: PARQUE SANITARIO MÁRIANO R. ALONSO 3

Funcionario: OSCAR DEL PADRE

Forma de Pago: CRÉDITO

Condiciones Especiales: Cantidades mínimas solicitadas. 2- Hasta el 30% de la cantidad mínima adjudicada: El proveedor tendrá hasta los 15 (quince) días corridos para la entrega contados a partir de la recepción de la orden de compra, emitida por la Direccion General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, según necesidad y stock de los servicios dependientes del MSP y BS.

Lic Oscar Ariel Noldin Nuñez
Director Administrativo

Dr.Derlis Carlos León Sanabria
Director General

Dependencia Solicitante:D.G.G.I.E.S.	USO INTERNO	
Dirección Administrativa	CONTRATO ABIERTO N° 031/2.023 SIMESE Nº 55.644/2.023	Imp.Presupuestario
		Productos e Insumos Quimicos

Plazo 15 días

Retiro 17/04

Vencio 02/05/23

Nota 26/04/23

Firma: .....

Proveedor: DUTRIEC S.A.

Fecha Recibido: 17 ABR 2023

DUTRIEC S.A

31

SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD

Dr.Manuel Dominguez N° 1147 c/ Brasil

Asunción-Paraguay

D.G.G.I.E.S.	ORDEN DE COMPRA	LPN 74/2022,ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL SISTEMA DE SALUD DEL MSPYBS,ID.417213	ORDEN N°	23710
Señores: DUTRIEC S.A.				
R.U.C.: 80015056-2			Fecha de Emisión: 13/04/2023	
Sirvase proveer los elementos que se detallan a continuación,de acuerdo con las condiciones de esta orden de compra.			Plazo de Entrega: S/CONTRATO	
			Fecha de Contrato: 27/01/2023	

Item	Unidad Medida	Marca	Procedencia	Cantidad	Código	Descripción	% Ejecu.	Precio Unitario	Total
47	UNIDAD	KEFRANE IBL 1250	NACIONAL	7,600	2623	AMOXICILINA/SULBACTAM 1 G +250 MG/5 ML. LÍQUIDO ORAL. FRASCO X 90 ML COMO MÍNIMO.	30.864	42,500	323,000,000
6	UNIDAD	KEFRANE IBL 1000	NACIONAL	184,000	2149	AMOXICILINA/SULBACTAM 875 MG + 125 MG. COMPRIMIDO BLÍSTER X 7 COMPRIMIDOS COMO MÍNIMO	33.915	3,350	616,400,000

Son Guaraníes: NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL

Lugar de Entrega: PARQUE SANITARIO MARIANO R. ALONSO 3	MONTO TOTAL OC: 939,400,000
Usuario: OSCAR DEL PADRE	Forma de Pago: CRÉDITO

Condiciones Especiales: Cantidades mínimas solicitadas. 3- Saldo de la cantidad mínima: El proveedor tendrá hasta los 25 (veinticinco) días corridos para la entrega contados a partir de la recepción de la orden de compra emitida por la Direccion General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, que se podrán ser fraccionadas según necesidad y stock de los servicios dependientes del MSP y BS.

Lic Oscar Ariel Noldin Nuñez
Director Administrativo

Dr.Derlis Carlos León Sanabria
Director General

Dependencia Solicitante:D.G.G.I.E.S.	USO INTERNO	
Dirección Administrativa	CONTRATO ABIERTO N° 031/2.023 SIMESE Nº 55.644/2.023	Imp.Presupuestario
		Productos e Insumos Quimicos

Nota 26/04/23
Plazo 25 dias
Retiro 17/04/23
Vencio 12/05/23

Firma:
Proveedor: DUTRIEC S.A.
Fecha Recibido: 17 ABR 2023

DUTRIEC S.A

Documentos 21/03/23

30

Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

DGGIES

Paraguay de la gente

DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD
DIRECCION ADMINISTRATIVA
DPTO. DE CONTRATACIONES - SECCION EJECUCION DE CONTRATOS

MEMORÁNDUM SEC° 463/2023
SIMESE N° 73.083/2023

A: **Dra. Liliana Mendieta ,** Asesoría Jurídica
D.G.G.I.E.S.

DE: **Lic. Antonio Cartes, Jefe**
Dpto. de Contrataciones - D.G.G.I.E.S.
C.P. Ángel Pascottini, Jefe.
Sección de Ejecución de Contratos

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES

REF.: Solicitud de Parecer Jurídico

FECHA: 12/05/2023

Se remite, Nota presentada por la firma DUTRIECT S.A., solicitando la prorroga en la entrega de los productos de las OC N° 23.708, 23.709 y 23.710.- en el marco de la LPN 74/2022.

Atentamente.

CP. Cintia Verón Asistencia - Dpto. de Contrataciones Dirección Administrativa DGGIES - MSP y BS	CP. Angel Pascottini, Encargado Sección de Ejecución de Contratos DGGIES - MSP y BS C.P. Ángel Pascottini	Lic. Antonio Cartes, Jefe Dpto. de Contrataciones Dir. Administrativa DGGIES - MSP y BS Lic. Antonio Cartes

Nota Proveedor 26/04/23

Dirección Gral. de Insumos Estratégicos en Salud
Asesoría Jurídica
12 MAY 2023
Nº 176 Hora: 14:42
Firma:

Viernes 12/05/23
Sabado 13/05/23 día no laborable
Domingo 14/05/23 Feriado
Lunes 15/05/23
Martes 16/05/23

AC/AP/cv

dutriec S.A.
Industria Farmacéutica Internacional
Fabricación de Productos Farmacéuticos
E-mail: dutriec@dutriec.com.py planta@dutriec.com.py
Dirección: Jardín de la Cordillera Nº 187 esq. Sargento Penayo km 15 Ruta 2.
San Lorenzo - Paraguay Tel.: 574 454 - 584 356 - 573 443

San Lorenzo, 26 de abril de 2023.-

Dr. Derlis León
Director General de la DGGIES
MSP Y BS
Asunto: Informar demora en la entrega de productos.
Presente:

Por la presente, nos dirigimos a usted y por su intermedio a quien corresponda con relación a las entregas de productos programadas para las fechas indicadas en el detalle siguiente, adelantándonos a exponer los motivos justificados por los cuales sufrimos demoras para entregar en los plazos indicados:

Contrato Nº: 031/2.023
Llamado: LPN 74/2022 – Adquisición de medicamentos varios para el sistema de Salud
ID: 417.213

ORDEN DE COMPRA	PRODUCTO	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD PENDIENTE	FECHA DE RECEPCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO
23708	AMOXICILINA 875 MG + SULBACTAM 125 MG COMPRIMIDO	206.400	171.330	17/04/2023	27/04/2023
23708	AMOXICILINA / SULBACTAM 1 G+ 250 MG /5 ML LIQUIDO ORAL FCO. X 90 ML	12.960	12.960	17/04/2023	27/04/2023
23709	AMOXICILINA 875 MG + SULBACTAM 125 MG COMPRIMIDO	309.600	309.600	17/04/2023	02/05/2023
23710	AMOXICILINA 875 MG + SULBACTAM 125 MG COMPRIMIDO	184.000	184.000	17/04/2023	12/05/2023
23709	AMOXICILINA / SULBACTAM 1 G+ 250 MG /5 ML LIQUIDO ORAL FCO. X 90 ML	19.440	19.440	17/04/2023	02/05/2023
23710	KEFRANE IBL 1250 SUSPENSION EXTEMPORANEA FCO. X 90 ML	7.600	7.600	17/04/2023	12/05/2023

CAUSAS DEL RETRASO EN LA PRODUCCIÓN

Asimismo, queremos informar de los hechos y fundamentar los motivos del retraso en la producción para la entrega de las citadas órdenes de compra, que se han dado por las siguientes razones:

EVENTOS DE FUERZA MAYOR.

El equipo "**BLISTERA NEOPACKAGING**" con Código: AB-EQ-004, debió ser intervenido en 2 oportunidades:

1- El día 13/03/2023, a causa de sucesivos pestañeos en la provisión de energía eléctrica de la ANDE, que en total sumaron la cantidad de 5 pestañeos, como hemos registrado en el documento "SOLICITUD DE INTERVENCIÓN" Nº 000553. Estos pestañeos de la corriente eléctrica ocasionaron un desperfecto al SECADOR DE AIRE COMPRIMIDO LIBRE DE ACEITE que alimenta la Parte NEUMÁTICA DE LA BLISTERA, el cual hizo pasar agua en el SISTEMA DE AIRE COMPRIMIDO, hecho que ocasionó la falla en línea en la Electroválvula y en Cilindro Compacto de la BLISTERA AB-EQ-004.

2- El día 21/03/2023, el mismo equipo tuvo que ser intervenido, y el problema que se tuvo es la ESTACIÒN DE FORMADO DE LOS BLISTER, donde se desmontó el equipo de formado superior e inferior y se encomendó la fabricación de las nuevas

RECIBIDO
26 ABR 2023
D.G.G.I.E.S.
43083

dutriec S.A.
Industria Farmacéutica Internacional
Fabricación de Productos Farmacéuticos
E-mail: dutriec@dutriec.com.py planta@dutriec.com.py
Dirección: Jardín de la Cordillera Nº 187 esq. Sargento Penayo km 15 Ruta 2.
San Lorenzo - Paraguay Tel.: 574 454 - 584 356 - 573 443

piezas a la Tornería. Luego se procedió a Montar de Nuevo y quedo en modo de Prueba en fecha 25/03/2023.

Estas intervenciones citadas impidieron que se pueda continuar con la producción durante 15 días, ya que el producto GRANEL antes de BLISTEARSE se analiza y tiene su tiempo de expiración de 72 HORAS SEGÚN PROCEDIMIENTO INTERNO (POE), el cual adjuntamos; y si no se blistea antes de ese tiempo se repite el ANÁLISIS una y otra vez, lo que retrasa la producción y le agrega además sobrecostos. Por tal motivo, se tuvo que aguardar que la BLISTERA se entré en óptimas condiciones y continuar con la producción del Producto KEFRANE IBL 1000 COMPRIMIDO. Estas demoras tiempo afectaron la obtención de Stock del producto para la LPN Nº 74/2022, pues como describiremos a continuación, tenemos otras órdenes en proceso del mismo producto en la LPN Nº 11/2020

PRODUCTO: AMOXICILINA 875 MG + SULBACTAM 125 MG COMPRIMIDO

Recientemente hemos entregado al MSPBS, el producto AMOXICILINA 875 MG + SULBACTAM 125 MG COMPRIMIDO, en el marco de la LPN Nº 11/2020, conforme al siguiente detalle:

ORDEN DE COMPRA	PRODUCTO	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD PENDIENTE	FECHA DE RECEPCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO
22045	AMOXICILINA 875 MG + SULBACTAM 125 MG COMPRIMIDO	100.000	0	09/01/2023	08/02/2023
23088	AMOXICILINA 875 MG + SULBACTAM 125 MG COMPRIMIDO	72.230	0	10/03/2023	09/04/2023
23090	AMOXICILINA 875 MG + SULBACTAM 125 MG COMPRIMIDO	360.155	0	16/03/2023	15/04/2023

Las 3 nuevas órdenes citadas al inicio (23708, 23709 y 23710), suman la cantidad de 700.000 comprimidos, con cortos plazos de entrega y con varios procesos de producción que toman mínimamente entre 15 a 20 días para ser liberados. Ante tal superposición de pedidos, nos resulta imposible el cumplimiento de las órdenes **23708, 23709 y 23708**, pues hacen referencia al mismo producto, no obstante estaremos haciendo entregas parciales del producto AMOXICILINA 875 MG + SULBACTAM 125 MG, a partir del 24/04/2023 a fin de mantener abastecido al Parque Sanitario del MSP y BS.

PRODUCTO: AMOXICILINA / SULBACTAM 1 G+ 250 MG /5 ML LIQUIDO ORAL FCO. X 90 ML

En el caso de este producto, el mismo corresponde a la misma familia que la AMOXICILINA 875 MG + SULBACTAM 125 MG COMPRIMIDO, solo que de una diferente presentación, por lo tanto, no se pueden producir al mismo tiempo ambos y debemos abocarnos a la producción de solamente uno de ellos.

Una vez que completemos la cantidad del producto AMOXICILINA 875 MG + SULBACTAM 125 MG COMPRIMIDO, iniciaremos la entrega en forma parcial del producto AMOXICILINA / SULBACTAM 1 G+ 250 MG /5 ML LIQUIDO ORAL FCO. X 90 ML, a fin de ir entregando de forma parcial a partir del 16/05/2023.

PRUEBAS

A fin de respaldar nuestras afirmaciones, presentamos las siguientes pruebas documentales:

- Hoja de Intervención Nº 000533.
- Hoja de Intervención Nº 000291.
- -Informe Nº 007649.
- Informe Nº 007137.
- POE AB 018/03 (Duración de Análisis del Producto Sólido Granel).
- Resumen y comprobantes de gastos incurridos en reparación de desperfectos de los equipos.

dutriec S.A.
Industria Farmacéutica Internacional
Fabricación de Productos Farmacéuticos
E-mail: dutriec@dutriec.com.py planta@dutriec.com.py
Dirección: Jardín de la Cordillera Nº 187 esq. Sargento Penayo km 15 Ruta 2.
San Lorenzo - Paraguay Tel.: 574 454 - 584 356 - 573 443

PETITORIO

Pedimos a la máxima autoridad, que en base a esta nota pueda tener las siguientes consideraciones:

- Tener en cuenta la situación expuesta, como ***causal de fuerza mayor***, de conformidad a las normativas vigentes en la materia, la explicación de los hechos desarrollados y las pruebas acompañadas a la presente nota,
- Otorgar sendas **prórrogas** para cada orden de compra en la entrega de los productos, conforme al siguiente cronograma:

ORDEN DE COMPRA	PRODUCTO	FECHA DE VENCIMIENTO	CANTIDAD DE DÍAS DE PRÓRROGA	FECHA A SER ENTREGADA
23708	AMOXICILINA 875 MG + SULBACTAM 125 MG COMPRIMIDO	27/04/2023	60	26/06/2023
23708	AMOXICILINA / SULBACTAM 1 G+ 250 MG /5 ML LIQUIDO ORAL FCO. X 90 ML	27/04/2023	90	26/07/2023
23709	AMOXICILINA 875 MG + SULBACTAM 125 MG COMPRIMIDO	02/05/2023	90	31/07/2023
23709	AMOXICILINA / SULBACTAM 1 G+ 250 MG /5 ML LIQUIDO ORAL FCO. X 90 ML	02/05/2023	90	31/07/2023
23710	AMOXICILINA 875 MG + SULBACTAM 125 MG COMPRIMIDO	12/05/2023	90	10/08/2023
23710	AMOXICILINA / SULBACTAM 1 G+ 250 MG /5 ML LIQUIDO ORAL FCO. X 90 ML	12/05/2023	90	10/08/2023

- Exonerar de multas y sanciones por las demoras en la entrega de la orden de compra citada, en atención a las causales establecidas en la ley, en este caso, dándose una situación de fuerza mayor, de conformidad a las pruebas arrimadas.

Sin otro motivo particular a que referirnos, aprovechamos la ocasión para saludarlos atentamente y agradecer su compresión.

dutriec S.A.

GIANMARCO LUCANTONIO.
REPRESENTANTE LEGAL

Ministerio de SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DGGIES
FECHA 26 ABR 2023 SIMESE Nº 73083

DEPENDENCIAS		DEPENDENCIAS	
✓	DIRECCION ADMINISTRATIVA		ASESORIA JURIDICA
	DIRECCION DE PLANIFICACION Y USO RACIONAL		ASESORIA Y ASISTENCIA TECNICA
	DIRECCION DE GESTION DE LOGISTICA		UNIDAD DE CONTROL INTERNO
	DIRECCION DE BIOMEDICA		REACTIVOS Y LABORATORIO
	COORDINACION		DPTO PROGRAMAS
	INFORMATICA		DPTO. GASES Y OXIGENO

CHIARA SCHÄFER
SECRETARIA GENERAL
D.G.G.I.E.S - M.S.P Y B.S

MSPBS - DGGIES - DIRECCION ADMINISTRATIVA
Fecha: 26 ABR 2023 Simese Nº: 73083
Hora: 16:00 Firma: Rosana

	Dirección de Planificación		Asesoría Jurídica
	Dirección de Gestión Logística		Asesoría y Asistencia Técnica
	Dirección de Biomédica		Unidad de Control Interno
	Coordinación	✓	Dpto. de Contrataciones
	Dpto. Administrativo		Dpto. de Reactivos
	Dpto. de Finanzas		

dutriec S.A.
Industria Farmacéutica Internacional

DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO

C-FORM 010

26

INFORME TECNICO № 007137

REPORTE Nº	—	SECCION	AB	FECHA	21/03/2023
MAQUINA/EQUIPO:	Blistera	MARCA	Neopackaging	RESPONSABLE TECNICO:	Angel Valdez
UBICACION	Sala de Blistera	CODIGO	ABEQ 004		

MANTENIMIENTO	PREVENTIVO	—	CORRECTIVO	X	OTRO:	—			
CONDICION	CRITICA	—	MEDIA	X	NORMAL	—	BAJO	—	
MECANISMO	MECANICO	—	ELECTRICO	—	ELECTRONICO	—	OTRO:	X	

DESCRIPCION GENERAL DE LA FALLA

Verificación y arreglo de la estación de formado superior e inferior según Solicitud de Intervención Nº: 000294

DESCRIPCION GENERAL DEL TRABAJO

Desmontaje de la estación de formado superior e inferior. fabricación en torneria de 8 bujes de bronce para deslizamiento de las estaciones los cuales están gastados. Montaje de las estaciones inferior y superior, cambio de tela teflon queda funcionando bien

OBSERVACIONES

EJECUTADO POR: TECNICO	SUPERVISADO POR: JEFE MANTENIEMIENTO	VERIFICADO POR: JEFE DE PRODUCCION
FECHA: 21-03-2023	FECHA: 21/3/23	FECHA: 21-03-2023
REVISADO POR: GARANTIA DE CALIDAD		GARANTIA DE CALIDAD
FECHA: 25/04/23		FECHA: 25/04/2023

dutrier
Industria Farmacéutica Internacional

SOLICI) DE INTERVENCIÓN DE MANTENIMIENTO

FORM DM 010/00

Fecha 21 / 03 / 23 Hora 09.00

№ 000291

Solicitante:	Firma:	Área:	Equipo:
Gustavo Goren		Solidos AS	Blistera
			TAG: AS EQ 004

Trabajo Solicitado:

Verificación y arreglo de la estación de formado superior e inferior, blistera. (Reiterativo) ¡ URGENTE !

Recibido Por: Fecha: 21-03-23 Hora: 09.04

Responsable de realizar el trabajo: Angel Valdez

25

dutriec S.A.
Industria Farmacéutica Internacional

D-FORM 010

DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO

INFORME TECNICO № 007649

REPORTE Nº		SECCION	Antibioticos	FECHA	16-03-2023
MAQUINA/EQUIPO:	Blistera	MARCA	NEOPAKAGING.	RESPONSABLE TECNICO:	Angel Valdez
UBICACION	Solido Orales.	CODIGO	ABEQ004		

MANTENIMIENTO	PREVENTIVO	—	CORRECTIVO	X	OTRO:	—		
CONDICION	CRITICA	X	MEDIA	—	NORMAL	—	BAJO	—
MECANISMO	MECANICO	X	ELECTRICO	—	ELECTRONICO	X	OTRO:	—

DESCRIPCION GENERAL DE LA FALLA

Problema formado. S.T. Nº: 553

DESCRIPCION GENERAL DEL TRABAJO

Desmontaje estación de moldeo cambio de 150 platinas elasticas en la estacion de sellado inferior, superior. platinas estación de formado superior e inferior. Cambio de 12 resortes en la estación de corte, cambio de resorte en la estación de formado 6 y 6 unidades resorte en la estación de sellado. Cambio de conectores racord recto de 6mm 4 unidades se detecto humedad en el circuito de aire comprimido, cambio de 4 reguladores de caudal de 1/4" para moldeo, cambio de 2 cilindro compacto Airtac NAEACE 32x25 SG

OBSERVACIONES

EJECUTADO POR:	SUPERVISADO POR:	VERIFICADO POR:
TECNICO	JEFE MANTENIMIENTO	JEFE DE PRODUCCION
FECHA: 16-03-2023	FECHA: 16/3/2023	FECHA: 16-03-2023

REVISADO POR: GARANTIA DE CALIDAD — FECHA: 25/04/2023.

GARANTIA DE CALIDAD — FECHA: 25/04/2023.

	Sector	Nombre	Firma
Elaborado por:	Antibióticos Betalactámicos	Gustavo Goiris	
Revisado por:	Gerencia de Planta	Alberto Benítez	
Aprobado por:	Gerencia de Garantía de Calidad	Luciana Lanzilotti	

1.- OBJETIVO:

Establecer las pautas a ser consideradas para el correcto manejo del Depósito de Gráneles y Semiterminados de Producción No Estéril de Antibióticos Betalactámicos.

2.- ALCANCE:

Este procedimiento se aplica al depósito de graneles y semiterminados del área no estéril de sólidos orales de la planta de Antibióticos Betalactámicos

3.- RESPONSABILIDADES:

Todo Personal del Área Productiva – Sólidos Orales: es responsable de conocer y cumplir con este procedimiento.

Supervisor de Antibióticos Betalactámicos: es responsable de conocer, cumplir y verificar el cumplimiento de este procedimiento.

El Jefe de Antibióticos Betalactámicos: es responsable de elaborar, revisar, conocer, cumplir y verificar el cumplimiento de este procedimiento.

Coordinación de producción: es responsable de revisar, conocer, cumplir y verificar el cumplimiento de este procedimiento.

4.- GLOSARIO:

Deposito: Recinto destinado a contener cosas.

Granel: Se aplica al producto sin envasar, sin empaquetar o acondicionar.

Semiterminados: Un producto semiterminado es un paso intermedio entre una materia prima y un producto final sin el acondicionamiento secundario.

COPIA NO CONTROLADA

dutrie
Industria Farmacéutica Internacional

SOLICITUD DE INTERVENCIÓN DE MANTENIMIENTO

FORM DM 010/00

Nº 000553

Fecha 13/03/23 Hora 08:14

Solicitante:	Firma:	Área:	Equipo:
Gustavo Goiris		Solidos ARO	Blistera
			TAG: ARO EQ 004

Trabajo Solicitado:

Verificación completa del equipo, luego de los 5 pestañeos del Sábado 11/03/23, el equipo quedó con desperfectos, visualmente observada en parte de formado, sellado, corte y pinza de avance

Recibido Por: Fecha: 13-03-23 Hora: 08:14

Responsable de realizar el trabajo: Angel Valdez

22

21

5.- PROCEDIMIENTO:

5.1.- Gráneles:

5.1.1.- Una vez terminado el proceso de producción y muestreo, los gráneles se acondicionarán en doble bolsa de plástico estériles, estos se pondrán en canecas plásticas correctamente rotulados con el FORM GE 002 "Etiqueta de producto", estos deben contar con el número de canecas a la cual corresponde, (ej.: si son 10 canecas se deben indicar en cada rótulo 1/10, 2/10, 3/10, 4/10, etc.) y su estado correspondiente e introducir en el Depósito, sector Cuarentena.

5.1.2.- Cada caneca deberá estar asegurado con 4 precintos numerado de color verde para luego ser trasladados a la esclusa de salida de productos.

5.1.3.- El número de cada caneca deberá estar registrado en el FORM GE 052 "Planilla de numeración de Precintos", la cual va anexada a la orden de producción.

5.1.3.1.- Proceder a la misma forma para las distintas etapas (granel polvo, capsula, núcleo, recubierto)

5.1.4.- Detallar en cada caneca de plástico de producto almacenado, en las etiquetas de producto FORM.GE.002 "Etiqueta de Producto", el peso del granel, cuando se trata de polvo, cápsulas y/o comprimidos.

5.1.5.- Transportar las canecas sobre carro de acero inoxidable exclusivo del sector hasta el depósito del sector Cuarentena de gráneles y colocar sobre pallet de plástico hasta su aprobación por Control de Calidad.

5.1.6.- Una vez aprobado el granel por Control de Calidad, verificar que presente la etiqueta de Aprobado y trasladar en el sector de Aprobados que se encuentra en el mismo depósito.

5.1.7.- Controlar que, el tiempo de permanencia del granel en el depósito destinado a gráneles una vez aprobado, no exceda de 72 horas en el sector, caso contrario deberá ser reanalizado para seguir con la siguiente etapa o proceso productivo

5.1.8.- Registrar en el log book AB N° 048 "Deposito de Gráneles/ Semiterminado Cuarentena – Cefalosporínicos", log book AB N° 049 "Deposito de Gráneles/Semiterminado Aprobado – Penicilánicos", Log Book AB N° 050 "Deposito de Gráneles/Semiterminado Cuarentena – Penicilánicos" o Log Book AB N° 051 "Deposito de Gráneles/Semiterminado Aprobado – Penicilánicos según corresponda el ingreso/egreso de productos.

5.2.- Semiterminados:

5.2.1.- Una vez terminado el proceso de producción y muestreo, los productos semiterminados se acondicionarán en canecas de plásticos correctamente rotulados con el FORM GE 002 "Etiqueta de producto" y estos deben contar con el número de canecas a la cual corresponde,

COPIA NO CONTROLADA

(ej.: si son 10 canecas se debe indicar en cada rótulo 1/10, 2/10, 3/10, 4/10, etc.), además deberá estar asegurada con 4 precintas numeradas de color verde y registradas los números correspondientes a cada precinto en el FORM GE 052 "Planilla de numeración de Precintos" e introducir en el Depósito, sector Cuarentena.

5.2.2.- Detallar en cada caneca de plástico de producto almacenado, en las etiquetas de producto FORM.GE.002 "Etiqueta de Producto", el número de blíster o frascos.

5.2.3.- Transportar las canecas sobre carro inoxidable exclusivo del sector hasta el Depósito de sector Cuarentena de Semiterminados y colocar sobre pallet de plástico hasta su aprobación por Control de Calidad.

5.2.4.- Una vez aprobado el semiterminado por Control de Calidad, verificar que la totalidad de las canecas cuenten con la etiqueta de Aprobado, la cual deberá ir anexada a la orden y trasladar en el sector de Aprobados que se encuentra en el mismo Depósito.

5.2.5.- Retirar del Depósito cada caneca de plástico de semiterminado de lote según Orden de Producción para cumplir con el siguiente proceso, luego que éste pase del estado de **CUARENTENA** al estado de **APROBADO**.

5.2.6.- Trasladar el producto semiterminado **APROBADO** al sector de Empaque detallando los datos de lote, vencimiento, nombre del producto y cantidad en un memorándum, según Orden de Producción del producto.

5.2.7.- El encargado de recepcionar deberá verificar cada número de precinto registrado en la planilla FORM GE 052 "Planilla de Numeración de Precintas" que corresponda con las precintas que están por las canecas de plástico entregadas.

5.2.8.- Una vez verificado las precintas de las canecas de plástico deberá retirar cada precinta y anexar en la parte posterior de la planilla FORM GE 052 "Planilla de Numeración de Precintas" a la orden de producción correspondiente.

5.2.9.- Registrar en el log book AB N° 048 "Deposito de Gráneles/ Semiterminado Cuarentena – Cefalosporínicos", log book AB N° 049 "Deposito de Gráneles/Semiterminado Aprobado – Penicilánicos" , Log Book AB N° 050 "Deposito de Gráneles/ Semiterminado Cuarentena – Penicilánicos" o Log Book AB N° 051 "Deposito de Gráneles/Semiterminado Aprobado – Penicilánicos según corresponda el ingreso/egreso de productos.

COPIA NO CONTROLADA

6.- DOCUMENTOS RELACIONADOS:

Log Book AB N° 048 "Deposito de Gráneles/ Semiterminado Cuarentena – Cefalosporínicos"

Log Book AB N° 049 "Deposito de Gráneles / Semiterminado Aprobado – Cefalosporínicos"

Log Book AB N° 050 "Deposito de Gráneles / Semiterminado Cuarentena – Penicilánicos"

Log Book AB N° 051 "Deposito de Gráneles / Semiterminado Aprobado – Penicilánicos"

FORM GE 052 Numeración de Precintas

7.- ANEXOS:

Anexo I: Etiqueta de Producto FORM GE 002, Cuarentena, Muestreado, Aprobado.

8.- HISTORIA:

Revisión	Versión	Motivo	Fecha de emisión
000	00	Primer Documento Emitido	18/06/2010
001	00	Revisión por Vencimiento	19/06/2012
002	00	Revisión por Vencimiento	23/06/2014
003	00	Revisión por Vencimiento	23/06/2016
004	00	Revisión por Vencimiento	23/06/2019
005	01	Según control de cambio N° 098/19	19/08/2019
006	02	Control de cambio N°390/21	08/10/2021
007	03	Control de cambio N°132/23	25/04/2023

9.- BIBLIOGRAFIA:

N/A

10.- REVISIÓN:

Revisión	Valido desde	Fecha de Revisión	Fecha de Vencimiento
007	25 ABR. 2023	01/2026	25/04/2026

COPIA NO CONTROLADA

Anexo I.

Etiqueta de Producto FORM.GE.002, Cuarentena, Muestreado, Aprobado.

dutriec S.A.
Industria Farmacéutica Internacional
La Franconi 4.123 • Tels: 604 961 - 615 862
P. Industrial: Ruta 2, Km. 15 - Sgto. Penayo y 5ª
Telefax: 574 454 • San Lorenzo - Paraguay

FORM.GE 002:00

Producto: .....

Lote: .....

Vence: .....

Cantidad: .....

Fecha: .....

Destino: .....

CUARENTENA

Nombre: ..... Fecha: ..... Firma: .....

MUESTREADO

APROBADO

Nombre: ..... Fecha: ..... Firma: .....

COPIA NO CONTROLADA

Ordenes de Compras

Desde: 01/01/2023 Hasta: 26/04/2023

Fecha: 26/04/2023
Hora: 06:50:05

Fecha	Orden	Departamento	Proveedor	Forma Pago	Entrega	Tipo Producto	Producto	Cantidad	Precio Unitario	Gravada	I.V.A.	Sub-Total	Estado	
GUARANIES														
15/03/23	4.775	MANTENIMIENTO GENERAL	RESORTES MAKI DE RICARDO CARDOZO DEL VALLE	CONTADO.	INMEDIATA	INSUMOS PARA MANTENIMIENTO	IM641 - RESORTE SEGUN MUESTRA P/ BLISTERA (AB-EQ-004).	10,00 UN	9.000,	90.000,	,	90.000,	Recepcionado	2
15/03/23	4.775	MANTENIMIENTO GENERAL	RESORTES MAKI DE RICARDO CARDOZO DEL VALLE	CONTADO.	INMEDIATA	INSUMOS PARA MANTENIMIENTO	IM641 - RESORTE SEGUN MUESTRA P/ BLISTERA (AB-EQ-004).	15,00 UN	22.000,	330.000,	,	330.000,	Recepcionado	2
16/03/23	4.778	MANTENIMIENTO GENERAL	LA CASA DE LAS MANGUERAS SA.	50% ADELANTO	1 dia	ACCESORIOS PARA EQUIPOS	AM192 - CILINDRO COMPACTO ACE ISO21287 DACC IMAN P/ BLISTERA (AB-EQ-004).	2,00 UN	577.940,	1.155.880,	,	1.155.880,	Recepcionado	2
16/03/23	4.781	MANTENIMIENTO GENERAL	RESORTES MAKI DE RICARDO CARDOZO DEL VALLE	CONTADO.	INMEDIATA	INSUMOS PARA MANTENIMIENTO	IM642 - ARANDELA CONICA 2093 / MEDIDAS: 12,2 X 25 X 1,5. P/ BLISTERA (AB-EQ-004).	150,00 UN	7.920,	1.188.000,	,	1.188.000,	Recepcionado	2
16/03/23	4.785	MANTENIMIENTO GENERAL	MG ELECTROMECANICA DE CESAR MARTINEZ	CONTADO.	INMEDIATA	SERVICIO	SERV959 - SERVICIO DE FABRICACION DE BUJES EN MATERIAL BRONCE SAE 620 P/ BLISTERA. (AB-EQ-004).	4,00 UN	173.750,	695.000,	,	695.000,	Recepcionado	2
22/03/23	4.840	MANTENIMIENTO GENERAL	EVEREST INGENIERÍA S.R.L.	CREDITO 30 DIAS	INMEDIATA	ACCESORIOS PARA EQUIPOS	AM197 - CABLE DE CONEXION NEBV-Z4WA2L-R-E-2.5-N-LE2-S FESTO. (AB-EQ-004).	1,00 UN	273.768,	273.768,	,	273.768,	Recepcionado	2
22/03/23	4.840	MANTENIMIENTO GENERAL	EVEREST INGENIERÍA S.R.L.	CREDITO 30 DIAS	INMEDIATA	ACCESORIOS PARA EQUIPOS	AM196 - ELECTROVALVULA FESTO/ CPE14-M1BH-5L- 1/8- / ELECTRICO/ 14 MM/ CAUDAL: 800 L/MIN/ PROTECCION: IP65. (AB-EQ-004).	1,00 UN	1.804.418,	1.804.418,	,	1.804.418,	Recepcionado	2
23/03/23	4.842	MANTENIMIENTO GENERAL	SUMINISTROS INDUSTRIALES SRL.	CREDITO 30 DIAS	INMEDIATA	INSUMOS PARA MANTENIMIENTO	IM646 - CONEXION RECTA 1/8 P/ MANGUERA DE 6 MM / PRESION MAX: 10 BAR. (AB-EQ-004).	8,00 UN	6.900,	55.200,	,	55.200,	Recepcionado	2
23/03/23	4.842	MANTENIMIENTO GENERAL	SUMINISTROS INDUSTRIALES SRL.	CREDITO 30 DIAS	INMEDIATA	ACCESORIOS PARA EQUIPOS	AM198 - REGULADOR DE CAUDAL LINEAL METALICO CONEXION 1/8 PRESION MAX: 10 BAR/ MARCA: SMC. (AB-EQ-004).	4,00 UN	148.000,	592.000,	,	592.000,	Recepcionado	2
							Sub Total: 9	195,00		6.184.266,	,	6.184.266,		
							Total General: 9	195,00						

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

CONTRATO ABIERTO Nº 031/2023

LPN N° 74/2022 ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL SISTEMA DE SALUD DEL MSPYBS – ID Nº 417.213

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA DUTRIEC S.A.

Entre el MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **Sr. Derlis Carlos León Sanabria**, con Cedula de Identidad Nº 2.299.026, Director General de la Dirección General de Gestión de Insumos Estrategicos en Salud, designado por Resolución D.G.R.R.H.H. Nº 351 de fecha 09 de Febrero de 2021, facultado a suscribir el presente contrato por Resolución DGAF Nº 3080 de fecha 28 de diciembre de 2022, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma Firma **DUTRIEC S.A., RUC N° 80015056 - 2**, domiciliada en Jardín de la Cordillera N° 187 c/ Sgto. Peñayo, ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Gianmarco Lucantonio Núñez**, con cédula de identidad N° 4.944.072, según Poder Especial otorgado por la Escribana Ana María Rickmann Valenzuela con Reg. Nº 59, Esc. Nº 10, denominado en adelante la CONTRATISTA, identificadas en conjunto con o LAS PARTES e, individualmente, PARTE, acuerdan celebrar el presente contrato para la LPN N° 74/2022 ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL SISTEMA DE SALUD DEL MSPYBS – ID Nº 417.213, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO.

LPN N° 74/2022 ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL SISTEMA DE SALUD DEL MSPYBS – ID Nº 417.213.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La Resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos, en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 417.213.

El saldo correspondiente se encuentra sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nacion para los Ejercicios Fiscales año 2024.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El contrato es el resultado del procedimiento de la LPN N° 74/2022 ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL SISTEMA DE SALUD DEL MSPYBS – ID Nº 417.213, convocado por la DOC del MSP y BS según Resolución DGAF N° 731 de fecha 16 de mayo de 2022. La adjudicación fue realizada por Resolución DGAF N°3080 de fecha 28 de diciembre de 2022.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

El importe total a pagar por los bienes, conforme a la Resolución de adjudicación y la oferta presentada asciende a un monto mínimo de Gs. 21.214.536.000 (Guaraníes VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL.) y un monto máximo de Gs. 42.429.072.000 (Guaraníes CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SETENTA Y DOS MIL.)

Gianmarco Lucantonio
C.I. N° 4.944.072 / Dutriec S.A.

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

ITEM Nº	DESCRIPCION		Unidad de medida	Presentación	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Monto Mínimo IVA, INC	MONTO MAXIMO IVA INC
2	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	26.400	[illegible]	[illegible]
3	[illegible]		[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	2.954.000	[illegible]	[illegible]
11	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	NACIONAL	1.440	1.224.000	2.448.000	[illegible]	[illegible]
13	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	NACIONAL	[illegible]	[illegible]	[illegible]	1.611.000.000	[illegible]
24	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	FAROPIM 500	NACIONAL	[illegible]	[illegible]	[illegible]	11.253.000.000	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	NACIONAL	42.500	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
									Montos Totales	21.214.536.000	42.429.072.000

Obs. Generalidades y demás especificaciones Técnicas son las contempladas en el PBC, Seccion: SUMIMISTROS REQUERIDOS ESPECIFICACIONES TECNICAS.

-El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

-La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El presente contrato tendrá de vigencia desde la fecha del mismo hasta el 31 de diciembre 2 024

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo al Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento, indicado en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el Proveedor indicados a continuación:

Lugar de Entrega: Parque Sanitario del MSPBS, donde indique la orden de compra.

c. Cronograma de Entrega:

Las órdenes de compra seran emitidas por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégico en Salud, según necesidad de los servicios dependientes del MSP y BS. Los plazos serán computados en días corridos.
El proveedor deberá tener la capacidad para realizar entregas fraccionadas, la recepción en cuanto a cantidades y plazos se realizará de la siguiente manera:

Cantidades minimas solicitadas

1. Hasta 20% de la cantidad mínima adjudicada La primera Orden de Compra será emitida dentro de los 15 (quince) días corridos posteriores a la firma del contrato donde el proveedor tendrá hasta los 10 (diez) días corridos para la entrega contados a partir de la recepción de la orden de compra, emitida por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos En Salud, según necesidad y stock de los servicios dependientes del MSP y BS.
2. Hasta el 30 %de la cantidad mínima adjudicada: El proveedor tendrá hasta los 15(quince) días corridos para la entrega contados a partir de la recepción de la orden de compra, emitida por la Dirección General de Gestión

de insumos Estratégicos En Salud, según necesidad y stock de los servicios dependientes del MSP y BS.

Saldo de la cantidad mínima: *El proveedor tendrá hasta los 25 (veinticinco) días corridos para la entrega contados a partir de la recepción de la orden de compra emitida por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos En Salud, que podrán ser fraccionadas según necesidad y stock de los servicios dependientes del MSP y BS.*

Cantidades máximas adjudicadas.

La emisión de la Orden de Compra de la totalidad de la cantidad máxima, será emitida hasta el 31/12/2024. A ser fraccionadas según necesidad y stock de los servicios dependientes del MSP y BS. Las órdenes de compra serán emitidas una vez emitida la totalidad de las cantidades mínimas, con plazos de entrega de hasta 30(treinta) días corridos, contados a partir de la recepción de las órdenes de compra emitida por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud.

Vencimiento.

El vencimiento mínimo medicamentos no deberá ser inferior a 18 (diez y ocho) meses al momento de la entrega en los parques sanitarios, si por la naturaleza del mismo o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con este requisito, la recepción del artículo deberá ser autorizada por la Dirección Logística de la Dirección General de Gestión en Insumos Estratégicos en Salud.
Para aquellos medicamentos cuyo vencimiento sea inferior a 18 meses, además de la autorización de la DGGIES, se deberá presentar Póliza de Seguro por el 100% del monto del producto con identificación del número de Lote, que serán entregados un original en la Oficina de Contrato y Garantías de la DGGIES y el duplicado en el Parque Sanitario que corresponda. La validez de dicha póliza deberá ser por 3 meses posteriores a la fecha del vencimiento del artículo a entregar.
Además, deberán presentar Declaración Jurada por la cual el oferente se compromete en caso de ser adjudicados a canjear los insumos 6 a 3 meses antes de su vencimiento, previo informe de los Responsables de la Dirección Logística dependiente de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos.

Procedimiento de Entrega de Órdenes de Compra:

Sera comunicado al proveedor via correo electrónico la existencia de ordenes de compra para la entrega de los productos que le fueran adjudicados en el presente llamado.
En caso que el proveedor adjudicado no hiciera efectiva la confirmación de lectura del correo electronico, en forma inmediata, el primer día hábil siguiente a la comunicación realizada se procederá a fecharlas, contándose como fecha de recepción de la orden por parte del proveedor.

PLAZO DE REPOSICIÓN DE BIENES

El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de 05 (cinco) días habiles. El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados están libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiera incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay.

1. La Contratante comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos. Tan pronto reciba esta comunicación, y dentro del plazo establecido en este apartado, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningun costo para la contratante.
2. Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple dentro del plazo establecido, la contratante, procederá a tomar medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.

EMBALAJES Y DOCUMENTOS

Los embalajes de los productos suministrados deberán ser adecuados, de tal forma a que impida su deterioro y permita su conservación y protección de la humedad y cualquier otro agente del medio ambiente nocivo para el mismo. Los embalajes o envases deberán estar etiquetados con la misma información descripta para los productos, indicando cantidad máxima de apilamiento y la leyenda **Frágil**, en el caso de que así lo sean.

a. El Proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda,

la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.

0. El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el contrato y cualquier otro requisito si los hubiere, especificado en las condiciones contractuales.

INSPECCIONES Y PRUEBAS

Al momento de la entrega de lo adjudicado en los Parques Sanitarios: Los productos entregados en los parques Sanitarios deberán ir acompañadas del control de calidad del fabricante del país de origen por cada lote entregado.

Si fuere necesario realizar pruebas de control de calidad a los productos entregados la empresa adjudicada deberá reponer los productos que fueran muestreados en un plazo no mayor de 72 horas hábiles, así como del costo de los análisis.

Además, serán muestreados y analizados por el Centro Multidisciplinario de Investigaciones Tecnológicas de la UNA, u otra institución que la convocante considere pertinente. Los productos serán muestreados por el personal técnico del laboratorio que realizara los controles de calidad en presencia de Personal del MSPBS. Debe labrarse acta del procedimiento.

1. El proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes, por su cuenta y sin costo alguno para la contratante.
2. Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de entrega de los bienes, o en otro lugar en este apartado.

Cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se les proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para la contratante.

3. La contratante o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la cláusula anterior, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.
4. Cuando el proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente a la contratante indicándole el lugar y la hora. El proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir al contratante o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones.
5. La contratante podrá requerirle al proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no estan requeridas en el contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del contrato, en cuyo caso la contratante deberá justificar a través de un dictamen fundado en el interés público comprometido. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del proveedor bajo el contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.
6. El proveedor presentará a la contratante un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.
7. La contratante podrá rechazar algunos de los bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para la contratante. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para la contratante, una vez que notifique a la contratante.
8. El proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los bienes o de parte de ellos, ni la presencia de la contratante o de su representante, ni la emisión de informes, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del contrato.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la **Dirección General de Insumos Estratégicos en Salud**, la cual emitirá las órdenes de entrega, otorgará las conformidades de recepción y se responsabilizara de la vigencia de las garantías y del cumplimiento del presente Contrato.

9. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato será del 10% del monto total del contrato, según lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la fecha del contrato.

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

El plazo de vigencia de la garantía deberá ser por lo menos treinta días posteriores al plazo de entrega o ejecución del contrato. En caso de ser necesario la garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá ser renovada y presentada al administrador del contrato, 60 días antes del vencimiento, la no aplicación de lo estipulado será causal de recisión contractual.

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato. La liberación de la misma tendrá lugar a más tardar dentro de los 30 (treinta) días posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2 051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedara automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

14. SUSCRIPCIÓN.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asuncion Republica del Paraguay al día 17 mes [illegible] y año 2023

Gianmarco Lucantonio
C.I. N° 4.944.072 - Dutriec S.A.

Sr. Gianmarco Lucantonio Núñez
CONTRATISTA

Sr. Derlís Carlos León Sanabria
CONTRATANTE

CONDICIONES CONTRACTUALES

1. Interpretación

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural y viceversa; y "día" significa día calendario, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.
2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables. Si cualquier provisión o condición del contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del contrato.
3. Limitación de Dispensas:
   a) Toda dispensa a los derechos o facultades de una de las partes en virtud del contrato, deberá ser documentada por escrito, indicar la fecha, estar firmada por un representante autorizado de la parte que otorga dicha dispensa, debera especificar la obligación dispensada y el alcance de la dispensa.
   b) Sujeto a lo indicado en el inciso precedente, ningún retraso, prórroga, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del contrato. Asimismo, ninguna prórroga concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del contrato.

2. Subcontratación

El porcentaje permitido para la subcontratación sera de: NO APLICA
La subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP.

3. Derechos Intelectuales

1. Los derechos de propiedad intelectual de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada a la contratante por el proveedor, seguirán siendo salvo prueba en contrario de propiedad del proveedor. Si esta información fue suministrada a la contratante directamente o a través del proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, los derechos de propiedad intelectual de dichos materiales seguirán siendo de propiedad de dichos terceros.
2. Sujeto al cumplimiento por parte de la contratante del párrafo siguiente, el proveedor indemnizará y liberará de toda responsabilidad a la contratante, sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que la contratante tenga que incurrir como resultado de la transgresión o supuesta transgresión de derechos de propiedad intelectual como patentes, dibujos y modelos industriales registrados, marcas registradas, derechos de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del contrato debido a:
   a. La instalación de los bienes por el proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay; y
   b. La venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresion que resultará del uso de los bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el proveedor en virtud del contrato.
3. Si se entablara un proceso legal o una demanda contra la contratante como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la cláusula anterior, la contratante notificará prontamente al proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre de la contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.
4. Si el proveedor no notifica a la contratante dentro de 30 (treinta) días a partir del recibo de dicha comunicacion de su intencion de proceder con tales procesos o reclamos, la contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.
5. La contratante se compromete, a solicitud del proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La contratante será reembolsada por el proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.
6. La contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al proveedor y a sus empleados, funcionarios y subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la contratante o a nombre suyo.

4. Transporte

La responsabilidad por el transporte de los bienes será segun se establece en los Incoterms.

Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue: NO APLICA

5. Confidencialidad de la Información

1. No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluacion de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la resolucion de adjudicación cuando se trate de un solo sobre. Cuando se trate de dos sobres, la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emision del acto administrativo de selección de ofertas tecnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la resolución de adjudicacion.

2. La contratante y el proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexion con el contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendra de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente clausula

3. La contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.

4. La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:

a) La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del contrato,
b) Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;
c) Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte, o
d) Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.

5. Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningun compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.

6. Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

6. Obligatoriedad de declarar información del personal del contratista en el SICP

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del codigo de contratación y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), a traves del SIPE.

2. Cuando ocurra algún cambio en la nomina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista esta obligado a actualizar el FIP.

3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).

4. La contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.

5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS, y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en 10 (diez) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

7. Formas y Condiciones de Pago

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1 Documentos Genéricos:

1. Nota de remisión u orden prestación de servicios según el objeto de la contratación;
2. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podra exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
3. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
4. Certificado de Cumplimiento Tributario;
5. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
6. Formulario de informe de servicios personales (FIS).

El pago del Suministro se efectuará con fondos previstos en el Objetos de Gasto 352: el llamado es de carácter Plurianual al Ejercicio Fiscal 2024, sujetos a aprobación del PGN de dichos periodos; asignado al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; y de conformidad al Plan de Caja.

EL PROVEEDOR: deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, dicha nota deberá ser presentada en la Ventanilla Única de Proveedores VUP de la Dirección General de Administración y Finanzas (Sito en Pettirossi esq. Brasil), donde se procederá a registrarla en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero, adjuntando para el efecto la Orden de Compra y/o Servicio, Nota de Remision o Informe Técnico dependiendo del caso, la Factura, Acta de Recepción Final debidamente firmado por los responsables, al momento de recepción de los bienes y/o Servicios, copia del contrato y Adendas si las hubiere y Certificado de cumplimiento tributario, una vez verificacas las documentaciones y el cumplimiento contractual de las mismas, el Departamento de Ejecución de Contratos procederá a la aprobación de las documentaciones que se encuentren en condiciones para continuar con el proceso de pago. El pago se realizará de acuerdo a la Disponibilidad del Plan de Caja otorgado en forma mensual por el Ministerio de Hacienda.

En aplicación del Art. N° 41 de la Ley 3439/07 de Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,5% (cero coma cinco por ciento) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, conforme se establece en el Art. 267 de la Ley 6672/2020, que aprueba el Presupuesto General de Gastos de la Nación, vigente para el ejercicio fiscal 2021, y conforme a la Circular DNCP N° 01/2021.

La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder 60 (sesenta) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y despues de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en 15 (quince) días posteriores a su presentación.

De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

8. Solicitud de suspensión de la ejecución de contrato

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a 60 (sesenta) días, el proveedor, consultor o contratista tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.

La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días calendario de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

9. Solicitud de pago de anticipo

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de: NO APLICA

10. Reajuste

Para Bienes Nacionales

Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al 15% (quince por ciento) referente a la fecha de apertura de ofertas. El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aún no proveídos; y, no tendrán ningun efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula:

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

Donde
Pr: Precio Reajustado
P: Precio adjudicado
IPC1: Indice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.
IPC0: Indice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en el contrato, no se reconocerá reajuste de precios por variaciones en el IPC con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicho contrato.

Para Bienes Importados
El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente formula:

$$V1 = P^{*} \{(Cmc/Co) - 1\};$$

Donde
P= Precio de los bienes
Cmc= Tipo del cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) guaraní / Dólar Americano, del último día hábil del mes anterior a la presentación de la factura.
Co= Tipo de cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) guaraní/Dólar Americano, del día de la Apertura de Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.
Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

11. Porcentaje de Multa

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de **0,01% (cero coma cero un por ciento) por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios** contratado que comenzará a calcularse a partir del incumplimiento en la entrega de los bienes/servicios conforme al Plan de Entrega.

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podra rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

12. Tasa de Interés por mora

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del **0,001 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo.** La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del plazo fijado para el pago.

La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el periodo de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

13. Impuestos y derechos

En el caso de bienes de origen extranjero, el proveedor será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares que sean exigibles fuera y dentro de la República del Paraguay, hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados al contratante.

En el caso de origen nacional, el proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares incurridos hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados a la contratante.

El proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes: **NO APLICA.**

14. Convenios Modificatorios

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 63 de la Ley N° 2051/2003

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.
2. Tratándose de contratos abiertos las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.
3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 63 de la Ley 2051/2003, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

15. Limitación de responsabilidad

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otra índole frente a la contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la contratante las multas previstas en el contrato.

16. Responsabilidad del Proveedor

El proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

17. Fuerza mayor

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la autoridad en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, pandemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
2. El proveedor deberá demostrar el nexo existente entre el caso notorio y la obligación pendiente de cumplimiento. La fuerza mayor solamente podrá afectar a la parte del contrato cuyo cumplimiento imposible fue probado.
3. No se considerarán casos de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente.
4. Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el proveedor notificará por escrito a la contratante sobre dicha condición y causa, en el plazo de 7 (siete) días calendario a partir del día siguiente en que el proveedor haya tenido conocimiento del evento o debiera haber tenido conocimiento del evento. Transcurrido el mencionado plazo, sin que el proveedor o contratista haya notificado a la convocante la situación que le impide cumplir con las condiciones contractuales, no podrá invocar caso fortuito o fuerza mayor. Excepcionalmente, la convocante bajo su responsabilidad, podrá aceptar la notificación del evento de caso fortuito en un plazo mayor, debiendo acreditar el interés público comprometido.
5. La fuerza mayor debe ser invocada con posterioridad a la suscripción del contrato y con anterioridad al vencimiento del plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales.
6. A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

18. Causales de terminación del contrato

1. Terminación por Incumplimiento

a) La contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

i. Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del periodo establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante; o
ii. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato; o
iii. Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción,
iv. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;
v. Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por mas de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
vi. En los demás casos previstos en este apartado.

2. Terminación por insolvencia o quiebra

La contratante podrá rescindir el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

3. Terminación por conveniencia

a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interes publico debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los 30 (treinta) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

- Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o
- Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor

19. Otras causales de terminación del contrato

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son: NO APLICA.

20. Resolución de Conflictos a través del Arbitraje

Las partes se someterán a Arbitraje: NO APLICA

En caso que la convocante adopte el arbitraje como mecanismo de resolución de conflicto, la cláusula arbitral que regirá a las partes es la siguiente:

"Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de la Ley Nº 1879/02 "De arbitraje y mediación" y las condiciones del Contrato. El procedimiento arbitral se llevará a cabo ante el Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante: "CAMP"). El tribunal estará conformado por tres árbitros designados de la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

21. Fraude y Corrupción

1. La convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratacion observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.

2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratacion, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la convocante deberá:

Gianmarco Lucastonio

(i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o

(ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor;

(iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas

(iv) Se presentará la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

(i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;

(ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;

(iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte

(v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente

3. Los proveedores deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (Declaratoria de Integridad).

Gianmarco Lucantonio
C.I. Nº 4.944.072 | Dotrjec S.A

04

Señores: DUTRIEC S.A.

Fecha de Contrato: 27/04/2023

MONTO TOTAL OC.

CP. Angel Pascual Fernandez
Sección de Ejecución de Contratos
DGGIES - INSP Y EC

Es copia fiel del original. Consta
Obra en Archivo de la DGGIES

DUTRIEC S.A.

Retiro 17/04/23
Plazo 30

03

GOBIERNO NACIONAL

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INVENTARIOS E INFRAESTRUCTURA

D.G.G.I.E.S. | ORDEN DE COMPRA | ORDEN N° 23709

Señores: DUTRIEC S.A.

R.U.C.: 80015056-2

Fecha de Emisión: 13/04/2023

Plazo de Entrega: S/CONTRATO

Fecha de Contrato: 27/01/2023

Item	Unidad Medida	Marca	Procedencia	Cantidad	Costo	Descripción	Precio Unitario	Total
[illegible]	UNIDAD	REFRESCO DE TERE	NACIONAL	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	UNIDAD	KEFRESCO DE TERE	NACIONAL	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

MONTO TOTAL OC: 1,863,360,000

[illegible]

[illegible]

Lic. Oscar Adalberto [illegible]
Director Administrativo

[illegible]
Encargado de [illegible]

Firma: [illegible]
Proveedor: DUTRIEC S.A.
Fecha: 17 ABR 2023

DUTRIEC S.A.

Cf. Angel Escobar, Encargado
Sección de Ejecución de Contratos
DGGIES

Es copia fiel del original. Consta en Archivo de la DGGIES

Retiro 17/04

Plazo 15

02

CP. Angel Rosa Pitti Encarnación
Sección de Ejecución de Contratos
DGCIES

17 ABR 2023

NUTRIEC S.A

Es copia fiel del original
Obra en Archivo

Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

Paraguay de la gente

DGGIES

DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD

LPN Nº 74/2022 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL SISTEMA DE SALUD DEL MSPYBS" - ID N° 417.213

CONTRATO ABIERTO Nº 031/2023

ITEM	PRODUCTO	PRECIO	CANTIDAD ADJUDICADA S/ CONTRATO	CANTIDAD EMITIDA	SALDO PARA EMISION	N° DE ORDEN DE COMPRA	CANTIDAD DE ORDEN DE COMPRA	CANTIDAD RECEPCIONADA SEGÚN SICIAP	DIAS DE ATRASO
6	AMOXICILINA+SULBACTAM 875 MG + 125 MG COMPRIMIDO BLISTER ALU - ALU	3.350	2.064.000	700.000	1.364.000	23.708	206.400	35.070	15
47	AMOXICILINA+SULBACTAM 1000 MG + 250 MG / 5 ML SUSPENSION FRASCO	42.500	129.600	40.000	89.600	23.708	12.960	-	15
6	AMOXICILINA+SULBACTAM 875 MG + 125 MG COMPRIMIDO BLISTER ALU - ALU	3.350	2.064.000	700.000	1.364.000	23.709	309.600	-	10
47	AMOXICILINA+SULBACTAM 1000 MG + 250 MG / 5 ML SUSPENSION FRASCO	42.500	129.600	40.000	89.600	23.709	19.440	-	10
6	AMOXICILINA+SULBACTAM 875 MG + 125 MG COMPRIMIDO BLISTER ALU - ALU	3.350	2.064.000	700.000	1.364.000	23.710	7.600	-	-
47	AMOXICILINA+SULBACTAM 1000 MG + 250 MG / 5 ML SUSPENSION FRASCO	42.500	129.600	40.000	89.600	23.710	184.000	-	-
TOTAL CANTIDAD EMITIDA Y RECEPCIONADA RESPECTIVAMENTE:							740.000	35.070	

Vigencia del Contrato HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2024 -

Elab. Cinthia Veron
Fecha 12/05/2023

CP. Cinthia Veron
Asistencia - Dpto. de Contrataciones
Dirección Administrativa
DGGIES - MSP y BS

CP. Angel Pedrozo Ibañez, Encargado
Sección de Ejecución de Contratos
DGGIES - MSP Y BS